



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

Las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción VII, inciso a), 36 fracciones III, V, VII y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 25, fracción VIII, incisos e), g) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **Dictamen mediante el cual se autoriza la convocatoria Ciudadana Pública para la selección de un vocal de representación ciudadana y un vocal de representación Académica del Comité del Servicio Profesional de Carrera.**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó la expedición del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 2023.
- II. Que mediante oficio DGA/098/2023, de fecha 17 de octubre 2023, remitido al Lic. Agustín Carlos Basave Alanís, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, signado por el Lic. David Cueva Sada, Director General de la Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Presidente del Comité del Servicio Profesional de Carrera, solicitó el cumplimiento de lo establecido por el artículo 26, incisos g) y h) del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer del asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción VII, inciso a), 36 fracciones III, V, VII y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 25, fracción VIII, incisos e), g) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen mediante el cual se autoriza la convocatoria Ciudadana Pública para la selección de un vocal de representación ciudadana y un vocal de representación Académica del Comité



SEGUNDO. Que conforme al artículo 23 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, el Comité Servicio Profesional de Carrera es el órgano colegiado encargado de revisar y aprobar las políticas y procedimientos del Servicio Profesional de Carrera, así como de resolver los asuntos que en la materia se sometan a su consideración.

TERCERO. Que en relación a lo anterior el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, en su artículo 26, establece que Comité del Servicio Profesional de Carrera se integrará en forma interdisciplinaria de la siguiente manera:

- a) La persona quien desempeñe la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración fungirá en la Presidencia del Comité, teniendo voto de calidad en caso de empate.
- b) La persona quien desempeñe la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera fungirá en la Secretaría Técnica del Comité.
- c) Un vocal designado por la Contraloría Municipal.
- d) Un vocal representante del Ayuntamiento de Monterrey de la primera mayoría.
- e) Un vocal representante del Ayuntamiento de Monterrey de la primera minoría.
- f) Un vocal representante de la Secretaría de Finanzas y Administración
- g) Un vocal de representación ciudadana.
- h) Un vocal de representación Académica.

CUARTO. Conforme al considerando anterior, dentro del oficio DGA/098/2023 descrito en el II antecedente, se solicitó la emisión de la Convocatoria para la ocupación de los cargos descritos en artículo 26, incisos g) Un vocal de representación ciudadana y h) Un vocal de representación Académica.

QUINTO. Para garantizar la legalidad, transparencia y certidumbre se otorga al Comité el carácter de evaluador del Servicio Profesional de Carrera, el cual tiene, entre otras atribuciones, las de planear, elaborar, diseñar, aprobar, vigilar y supervisar la implementación de las evaluaciones que se apliquen a las y los Servidores Públicos, con la finalidad de participar en cualquiera de las etapas del Servicio Profesional de Carrera, lo anterior de conformidad con el artículo 27 del mismo ordenamiento.

SEXTO. Que el segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, menciona que para la designación de la
Dictamen mediante el cual se autoriza la convocatoria Ciudadana Pública para la selección de un vocal de representación ciudadana y un vocal de representación Académica del Comité



representación ciudadana y académica se realizará mediante convocatoria ciudadana pública emitida por el Ayuntamiento y la selección deberá ser aprobada por el mismo. Por cada propietario habrá un suplente, quien tendrá voz y voto solamente en ausencia del titular o propietario, mismo que deberá designarse en la primera sesión del Comité.

SÉPTIMO. Que, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, tenemos a bien poner a consideración de este Órgano Colegiado la expedición de la Convocatoria Pública, descrita enseguida:

“CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey; convoca a participar con postulaciones a representantes de la ciudadanía para ocupar el cargo de vocal de representación Ciudadana y de vocal de representación Académica del Comité del Servicio Profesional de Carrera, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La ciudadanía interesada en la convocatoria de la integración del Comité del Servicio Profesional de Carrera, deberá entregar la papelería en la oficina de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, o por medio digital a say.dgap@monterrey.gob.mx, con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de 18 años de edad;
- II. Residir, estudiar o trabajar en Monterrey, Nuevo León, lo cual se podrá acreditar con copia simple de un comprobante de domicilio;
- III. Presentar su currículum vitae;
- IV. Presentar un escrito libre, en el que justifiquen su intención de formar parte del Comité.

SEGUNDA. La documentación señalada anteriormente, deberá ser dirigida a la Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana, teniendo un periodo de registro de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la presente convocatoria por el Ayuntamiento de Monterrey.

Dictamen mediante el cual se autoriza la convocatoria Ciudadana Pública para la selección de un vocal de representación ciudadana y un vocal de representación Académica del Comité



TERCERA. La Comisión de Participación Ciudadana, decidirá a las ciudadanas y ciudadanos que reúnan el perfil requerido para ocupar el cargo de vocal de representación ciudadana y vocal de representación Académica, para su posterior designación en Sesión de Cabildo.

CUARTA. Los integrantes de representación ciudadana y académica del Comité tendrán un tiempo en su ejercicio por un máximo de 3 (tres) años y podrán ser reelectos por un periodo adicional como vocales propietarios o suplentes.

QUINTA. El Comité deberá reunirse al menos dos veces por año para evaluar las acciones emprendidas por el Servicio Profesional de Carrera y establecer la ruta de trabajo para la próxima evaluación a realizarse, tanto para el ingreso, permanencia, mejoramiento salarial o promoción en las plazas que así se requiera.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Participación Ciudadana, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública para la integración del Comité del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, de conformidad con las bases descritas en el considerando **SÉPTIMO.**

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva perteneciente a la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la presente Convocatoria a partir de su aprobación.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE
MORALES TAPIA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ARTURO MENDEZ MEDINA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen mediante el cual se autoriza la convocatoria Ciudadana Pública para la selección de un vocal de representación ciudadana y un vocal de representación Académica del Comité